



Acuerdo de 24 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que modifica el Reglamento del Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos, aprobado por Acuerdo de 21 de febrero de 2006 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

A la vista de la propuesta de Secretaría General y previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda:

Primero. Aprobar la modificación del Reglamento del Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos de la Universidad de Zaragoza, en los términos que siguen:

Artículo 5. Organización del Departamento

1. El Consejo de Departamento está constituido por tres Secciones departamentales definidas en el artículo 39, que coordinan la actividad docente de los profesores.

Los órganos de gobierno y administración del Departamento son: su Consejo, su Director, el Secretario y el Subdirector del mismo, si procede.

Artículo 36. Composición de la Comisión Permanente

1. El Departamento contará con una Comisión Permanente compuesta por el Director, el Secretario, que serán de Secciones departamentales distintas, y el miembro titular coordinador de la Sección departamental a la que no pertenezcan los componentes del equipo de dirección. Esta función será delegable en el miembro suplente en caso de ausencia del miembro titular, de forma que las tres Secciones departamentales se encuentren representadas en la Comisión Permanente.

Artículo 39. Secciones departamentales

1. El Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos constará de las siguientes Secciones departamentales:

- Nutrición y Bromatología.
- Producción Animal.
- Tecnología de los Alimentos.

2. Cada Sección departamental será coordinada por un miembro titular y un miembro suplente, que serán profesores permanentes con dedicación a tiempo completo elegidos por los profesores de la misma Sección, y propuestos para su nombramiento por el Director del Departamento.

Artículo 49. Composición del Equipo de Dirección

2. El Equipo de Dirección estará integrado por el Director, que lo presidirá, el Subdirector, si procede, y el Secretario. Todos ellos serán profesores miembros del Departamento. Caso de que, en aplicación del apartado 2 del artículo 47, el Equipo de Dirección sea designado provisionalmente por el Rector, sus integrantes deberán ser también miembros del Departamento.

Segundo. El presente Acuerdo entra en vigor con su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza